

REF.: RESUELVE EL NOVENO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN "CUIDADO ALTERNATIVO DE TIPO RESIDENCIAL", RESIDENCIAS DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA, "PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TERAPÉUTICO PARA ADOLESCENCIA TEMPRANA" Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN "FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN", "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y REVINCULACIÓN FAMILIAR", COMPLEMENTARIO PARA RESIDENCIAS DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01039/2026

SANTIAGO, miércoles, 9 de septiembre de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; N°7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, que aprueba el reglamento de la ley N°20.032, que regula los programas de protección especializada que se desarrollarán en cada línea de acción, los modelos de intervención respectivos, todas las normas necesarias para la aplicación de los artículos 3, 25, 28, 29, 30 de la referida ley y otras materias que indica; el decreto supremo N°5, de 2021, que aprobó el reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; la resolución exenta N°17, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez que "Aprueba Matriz para la determinación del cumplimiento de los estándares para la acreditación de colaboradores y para la ejecución los programas de las líneas de acción, del Servicio Nacional de Protección especializada a la Niñez y Adolescencia, para el bienio 2022-2023" o la que la reemplace; el decreto supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N°19.862; en lo establecido en el artículo 79 y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto exento N°3, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, que establece nuevo orden de subrogancia para el cargo de director nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la Resolución Exenta RA N°215067/63/2025, que nombra en cargo de alta dirección pública a don Gherman Welsch Chahuán, en calidad de titular, en el cargo de Jefe de División de la planta de directivos de esta repartición; en la resolución exenta N°782, de 10 de julio de 2026, de esta Dirección Nacional de este Servicio que autorizó el Noveno Concurso Público de proyectos del año 2026; en la resolución exenta N° 808, de fecha 17 de julio de 2026 que sustituyó el Anexo N°1 del mencionado certamen; en la resolución exenta N° 993, de fecha 29 de agosto de 2026, de esta Dirección Nacional, que declaró admisibles determinadas propuestas y declaró desierto parcialmente el Noveno Concurso Público de proyectos del año 2026; en la resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada y complementada por las resoluciones N°s 8, de 2025, 3 y 14, ambas de 2026, todas de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuyo objeto es garantizar la protección especializada de niños, niñas y adolescentes gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, entendida como el diagnóstico especializado, la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones. Lo anterior, se realizará asegurando la provisión y ejecución de programas especializados para abordar casos de mediana y alta complejidad.

2° Que, las disposiciones de la ley N°20.032 tienen por objeto establecer la forma y condiciones en que el Servicio

Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia se relacionará con sus colaboradores acreditados. Asimismo, determinan la forma en que el Servicio velará para que la acción desarrollada por esos colaboradores respete y promueva los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes sujetos de atención y se ajuste a lo dispuesto en esta ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la labor que ellos desempeñan.

3° Que, los aportes financieros para las líneas de acción contempladas en los artículos 3° de la ley N°20.032 y 18 de la ley N°21.302, sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo con lineamientos administrativos y técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley N°20.032.

4° Que, los programas de protección especializada que se licitaron en este proceso concursal se rigen por el decreto supremo N°7, de fecha 30 de junio de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que aprueba el reglamento de la ley N°20.032, que regula los programas de protección especializada que se desarrollarán en cada línea de acción, los modelos de intervención respectivos, todas las normas necesarias para la aplicación de los artículos 3°, 25, 28, 29 y 30 de la referida ley y otras materias que indica.

5° Que, en este concurso se licitan proyectos para la línea de acción cuidado alternativo de tipo residencial, correspondientes al programa de acogimiento residencial terapéutico de adolescencia temprana, modelo de intervención residencias de tipo familiar por curso de vida, los que se adjudicarán conjuntamente con un proyecto de la línea de acción fortalecimiento y vinculación, que es el programa de fortalecimiento y revinculación para adolescencia. Este último programa según lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley N°21.302 y los artículos 11, 12 y 13 del decreto supremo N°7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez serán complementarios del primero.

6° Que, conforme al artículo 22 del decreto supremo N°7, de 2022, referido, *“El Servicio llamará a concurso de proyectos para asignar los aportes financieros del Estado asociados a cada línea de acción regulada en la ley N°20.032, salvo en los casos a que alude el artículo 25 de la precitada ley.*

El Servicio podrá hacer el llamado a la licitación pública requiriendo que el colaborador acreditado postule con una única propuesta que contemple la presentación de dos o más proyectos de la atención que se prestará en programas de la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación conjuntamente con programas de la línea de acción fortalecimiento y vinculación. En estos casos, si el colaborador acreditado presentare una propuesta que no contemple todos los proyectos licitados, aquella será declarada inadmisibles. Las respectivas bases administrativas de la licitación indicarán el porcentaje que tendrá cada proyecto en el puntaje final de la propuesta presentada”. En efecto, el presente concurso se desarrolla de la forma descrita. Sin perjuicio de la adjudicación conjunta, se deberán suscribir dos convenios, uno por cada programa.

7° Que, para este concurso, se licitó el programa de acogimiento residencial que se adjudicará conjuntamente con un programa - correspondiente al programa de fortalecimiento y revinculación - a un mismo colaborador, según el respectivo código, de acuerdo a las bases técnicas de cada modelo de intervención y lo dispuesto en las respectivas bases administrativas.

8° Que, conforme con lo expuesto, a través de la resolución exenta N°782, de fecha 10 de julio de 2026, la Dirección Nacional de este Servicio autorizó el Noveno Concurso Público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo de tipo residencial, residencias de tipo familiar por curso de vida, programa de acogimiento residencial terapéutico de adolescencia temprana y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente programas de fortalecimiento y revinculación familiar, complementario para residencia de tipo familiar por curso de vida, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N° 20.032, aprobó las bases que lo rigen y sus anexos, los que fueron publicados en la página web del Servicio www.servicioproteccion.gob.cl ese mismo día. Luego, mediante la resolución exenta N° 808, de fecha 17 de julio de 2026, de esta Dirección Nacional se substituyó el Anexo N°1, denominado “Plazas a licitar y focalización territorial” del noveno concurso público de proyectos, debidamente individualizado, la que fue publicada en la página web del Servicio www.servicioproteccion.gob.cl.

9° Que, el concurso se ha desarrollado con pleno respeto a las bases de licitación, las cuales, contemplaban que el día 11 de agosto del año en curso, a las 10:00 horas, en las Oficinas de las Direcciones Regionales del Servicio de las direcciones regionales de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, del Maule, de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos, se procedería a efectuar el acto público de apertura de las propuestas, lo que ocurrió según consta en las respectivas actas, que se entienden como documentación esencial y de complemento directo del presente acto administrativo y se encuentran debidamente publicadas en la página web del Servicio con fecha 14 de agosto de 2026.

10° Que, de acuerdo con lo dispuesto en las bases administrativas que rigieron este proceso concursal, la evaluación técnica de las propuestas presentadas sería efectuada en las direcciones regionales respectivas por una comisión de evaluación constituida, de forma remota o presencial, por cada código licitado, cuyos integrantes serían designados/as por resolución exenta dictada por el/la Director/a Regional, con anterioridad a la evaluación de las propuestas.

11° Que, de acuerdo con el numeral 17 de las bases administrativas que rigen este concurso público, la evaluación debe efectuarse aplicando las pautas y rúbricas de evaluación correspondientes a cada línea de acción licitada. Los criterios de evaluación y sus descriptores se encuentran consignados en dicho numeral. Las pautas de evaluación entregan niveles de cumplimiento que servirán como referencia para establecer los parámetros para la aprobación y la priorización de las propuestas, siguiendo la escala para la asignación de puntajes. Los proyectos considerados "Adjudicables", es decir, evaluados con puntaje final entre 2,9 y 4 (de una escala de 0 a 4) serán posibles de adjudicar, considerando la aproximación a tres (3) decimales, el cual es obtenido a partir del cálculo establecido en las "Instrucciones pauta y rúbrica línea de acción cuidado alternativo programa de acogimiento residencial terapéutico para adolescencia temprana y de la línea de acción intervenciones fortalecimiento y vinculación programa de fortalecimiento y revinculación familiar". Al tratarse de proyectos de adjudicación conjunta, el puntaje final para considerar un proyecto adjudicable será igual o superior a 2,9, y corresponderá a la ponderación de las evaluaciones de acogimiento residencial terapéutico para adolescencia temprana y fortalecimiento y revinculación, de acuerdo a lo establecido en el "Acta puntaje final proyectos de adjudicación conjunta", lo que determinará el resultado final. Al finalizar la evaluación técnica de la totalidad de los proyectos, la comisión de evaluación emitirá un acta final de evaluación por código, que deberá contener una relación de todas las propuestas presentadas, con los respectivos puntajes, en un orden decreciente, para ser presentada al Director Nacional. El acta contendrá la cantidad de proyectos postulados, admisibles y evaluados, así como, aquellos proyectos que hayan sido declarados no admisibles técnicamente. El Director Nacional tomará la decisión final de adjudicación y ordenará la celebración del convenio respectivo en las Direcciones Regionales, para lo cual dictará el acto administrativo correspondiente. Al finalizar la evaluación, la comisión deberá validar los puntajes finales de cada criterio de la pauta en el documento denominado "Acta puntaje final proyectos de adjudicación conjunta", a fin de determinar el puntaje final para su adjudicación.

12° Que, a través de la resolución exenta N°993, de fecha 29 de agosto de 2026, de esta Dirección Nacional, se declaró parcialmente desierta la presente convocatoria, por cuanto, no se presentaron propuestas para los siguientes códigos licitados: **2589**, en la región de Antofagasta, **2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539 y 2540** en la región Metropolitana y se declararon admisibles las propuestas de la Fundación Creeser, RUT N° 65.186.866-1 al código 2542, en la región del Maule y de la Corporación de Beneficencia María Ayuda, RUT N° 71.209.100-2 al código 2580, en la región Metropolitana.

13° Que, asimismo, de acuerdo con las bases administrativas, en las "Instrucciones y aplicación para la pauta de evaluación de proyectos de la línea Cuidado Alternativo y línea Fortalecimiento y Vinculación", el colaborador acreditado deberá presentar una caracterización adecuada tanto de los participantes del programa como del territorio en el cual se implementará el proyecto, conforme a lo solicitado en la pauta de evaluación. Este requisito se incorpora en el Título I "Criterios habilitantes para la evaluación de la propuesta" denominado "Caracterización del participante del programa y del territorio en que se emplazará el proyecto", contenido en la rúbrica correspondiente a la línea de acción de Cuidado Alternativo. El referido criterio habilitante contempla dos descriptores de cumplimiento dicotómico, cuya calificación será exclusivamente: CUMPLE y NO CUMPLE. La propuesta será considerada admisible para evaluación únicamente si obtiene CUMPLE lo solicitado. Se considera NO CUMPLE cuando: 1) No se presente información en uno o ambos descriptores; o 2) la información presentada resulte contradictoria, insuficiente o no atinente a las características reales de los participantes del territorio focalizado. Si la propuesta cumple, se continuará con la evaluación. Si la propuesta no cumple, no se continuará con la evaluación de la propuesta en su totalidad, debiendo declarar la inadmisibilidad de ésta en virtud del no cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.

14° Que, los programas de la línea de Cuidado Alternativo y de la línea de Fortalecimiento y Vinculación, se adjudicarán de manera conjunta. Para determinar la adjudicación final, la Comisión Evaluadora deberá considerar los puntajes obtenidos en ambas pautas de evaluación, aplicando las ponderaciones definidas según los modelos de intervención: programa de acogimiento residencial terapéutico para adolescencia temprana: 75% y programa de fortalecimiento y revinculación familiar: 25%. Solo podrán adjudicarse aquellos proyectos cuyo puntaje total ponderado sea igual o superior a 2,900, considerando hasta tres decimales. El resultado final indicará si la propuesta es "ADJUDICABLE" o "NO ADJUDICABLE", conforme a los rangos establecidos en el Acta Conjunta de Evaluación.

15° Que, de acuerdo con las pautas de evaluación de la línea de acción de Cuidado Alternativo, programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana, de las Comisiones de Evaluación de las direcciones regionales que se indican, se determinó que las siguientes propuestas, no cumplieron con los/el descriptor/es que conforman el criterio habilitante, por las razones que en dichos instrumentos de evaluación se indican, por lo que deben declararse inadmisibles técnicamente dichas propuestas, no procediendo continuar con su evaluación técnica:

1) Pauta de evaluación de la línea de acción de Cuidado Alternativo, programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana de fecha 21 de agosto de 2026 de la Comisión de Evaluación de la dirección regional de la región de Tarapacá de la propuesta presentada por la **Corporación de Beneficencia María Ayuda, RUT N° 71.209.100-2** al código **2546**.

2) Pauta de evaluación de la línea de acción de Cuidado Alternativo, programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana de fecha 21 de agosto de 2026 de la Comisión de Evaluación de la dirección regional de la región de Tarapacá de la propuesta presentada por la **Corporación Integral de Educación y Apoyo Social- CORIES, RUT N° 65.188.574-4** al código **2546**.

3) Pauta de evaluación de la línea de acción de Cuidado Alternativo, programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana de fecha 26 de agosto de 2026 de la Comisión de Evaluación de la dirección regional de la región de Coquimbo de la propuesta presentada por la **Asociación de Emprendimiento de Desarrollo Social y Laboral (ASOEM), RUT N° 65.161.827-4** al código **2530**.

4) Pauta de evaluación de la línea de acción de Cuidado Alternativo, programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana de fecha 26 de agosto de 2026 de la Comisión de Evaluación de la dirección

regional de la región de Coquimbo de la propuesta presentada por la **Fundación del Instituto de Capacitación y Especialización Padre Hurtado, también conocida como Fundación ICEPH, RUT N° 65.161.991-2** al código **2530**.

5) Pauta de evaluación de la línea de acción de Cuidado Alternativo, programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana de fecha 26 de agosto de 2026 de la Comisión de Evaluación de la dirección regional de la región de Coquimbo de la propuesta presentada por la **Asociación de Emprendimiento de Desarrollo Social y Laboral (ASOEM), RUT N° 65.161.827-4** al código **2531**.

6) Pauta de evaluación de la línea de acción de Cuidado Alternativo, programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana de fecha 26 de agosto de 2026 de la Comisión de Evaluación de la dirección regional de la región de Coquimbo de la propuesta presentada por la **Fundación Creando Lazos, RUT N° 65.235.857-8** al código **2532**.

7) Pauta de evaluación de la línea de acción de Cuidado Alternativo, programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana de fecha 19 de agosto de 2026 de la Comisión de Evaluación de la dirección regional de la región de Valparaíso de la propuesta presentada por la **Ilustre Municipalidad de Santa María, RUT N° 69.051.000-6** al código **2591**.

8) Pauta de evaluación de la línea de acción de Cuidado Alternativo, programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana de fecha 25 de agosto de 2026 de la Comisión de Evaluación de la dirección regional de la región del Maule de la propuesta presentada por la **Corporación Integral de Educación y Apoyo Social- CORIES, RUT N° 65.188.574-4** al código **2542**.

9) Pauta de evaluación de la línea de acción de Cuidado Alternativo, programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana de fecha 21 de agosto de 2026 de la Comisión de Evaluación de la dirección regional de la región de Los Ríos de la propuesta presentada por la **Corporación de Acompañamiento y Protección Integral de niños, niñas y adolescentes Vida Familiar, RUT N° 65.235.812-8** al código **2544**.

10) Pauta de evaluación de la línea de acción de Cuidado Alternativo, programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana de fecha 27 de agosto de 2026 de la Comisión de Evaluación de la dirección regional de la región de Los Ríos de la propuesta presentada por la **Asociación de Emprendimiento de Desarrollo Social y Laboral (ASOEM), RUT N° 65.161.827-4** al código **2544**.

11) Pauta de evaluación de la línea de acción de Cuidado Alternativo, programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana de fecha 26 de agosto de 2026 de la Comisión de Evaluación de la dirección regional de la región de Los Ríos de la propuesta presentada por la **Corporación Ahora, RUT N° 72.043.400-8** al código **2590**.

12) Pauta de evaluación de la línea de acción de Cuidado Alternativo, programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana de fecha 24 de agosto de 2026 de la Comisión de Evaluación de la dirección regional de la región de Los Ríos de la propuesta presentada por la **Corporación de Acompañamiento y Protección Integral de niños, niñas y adolescentes Vida Familiar, RUT N° 65.235.812-8** al código **2590**.

13) Pauta de evaluación de la línea de acción de Cuidado Alternativo, programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana de fecha 26 de agosto de 2026 de la Comisión de Evaluación de la dirección regional de la región de Los Ríos de la propuesta presentada por la **Corporación Integral de Educación y Apoyo Social- CORIES, RUT N° 65.188.574-4** al código **2590**.

16° Que, en consecuencia, se ha tenido a la vista toda la documentación interna que da cuenta del desarrollo del concurso, en especial, las actas de las comisiones de apertura de las propuestas, las actas de constitución, las actas finales de evaluación de las comisiones evaluadoras regionales y las pautas de evaluación utilizadas por las respectivas instancias regionales.

17° Que, en virtud de lo expuesto, corresponde resolver el presente concurso y adjudicar los proyectos a las propuestas admisibles que cumplieron con todos los requisitos establecidos en las bases de licitación y que obtuvieron el mayor puntaje de evaluación.

RESUELVO:

PRIMERO: DECLÁRENSE INADMISIBLES TÉCNICAMENTE, por no cumplir con los requisitos de las bases administrativas, el/los proyecto/s que se señala/n a continuación:

Región	Código	Línea de acción	Modalidad	Colaborador Acreditado	RUT	Cumplió Criterio Habilitante
Tarapacá	2546	Cuidado Alternativo	Residencias de tipo Familiar por Curso de Vida- Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana	Corporación de Beneficencia María Ayuda	71.209.100-2	NO

Tarapacá	2546	Fortalecimiento y Vinculación	Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar	Corporación de Beneficencia María Ayuda	71.209.100-2	NO
Tarapacá	2546	Cuidado Alternativo	Residencias de tipo Familiar por Curso de Vida- Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana	Corporación Integral de Educación y Apoyo Social-CORIES	65.188.574-4	NO
Tarapacá	2546	Fortalecimiento y Vinculación	Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar	Corporación Integral de Educación y Apoyo Social-CORIES	65.188.574-4	NO
Coquimbo	2530	Cuidado Alternativo	Residencias de tipo Familiar por Curso de Vida- Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana	Asociación de Emprendimiento de Desarrollo Social y Laboral (ASOEM)	65.161.827-4	NO
Coquimbo	2530	Fortalecimiento y Vinculación	Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar	Asociación de Emprendimiento de Desarrollo Social y Laboral (ASOEM)	65.161.827-4	NO
Coquimbo	2530	Cuidado Alternativo	Residencias de tipo Familiar por Curso de Vida- Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana	Fundación del Instituto de Capacitación y Especialización Padre Hurtado, también conocida como Fundación ICEPH	65.161.991-2	NO
Coquimbo	2530	Fortalecimiento y Vinculación	Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar	Fundación del Instituto de Capacitación y Especialización Padre Hurtado, también conocida como Fundación ICEPH	65.161.991-2	NO
Coquimbo	2531	Cuidado Alternativo	Residencias de tipo Familiar por Curso de Vida- Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana	Asociación de Emprendimiento de Desarrollo Social y Laboral (ASOEM)	65.161.827-4	NO
Coquimbo	2531	Fortalecimiento y Vinculación	Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar	Asociación de Emprendimiento de Desarrollo Social y Laboral (ASOEM)	65.161.827-4	NO
Coquimbo	2532	Cuidado Alternativo	Residencias de tipo Familiar por Curso de Vida- Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana	Fundación Creando Lazos	65.235.857-8	NO
Coquimbo	2532	Fortalecimiento y Vinculación	Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar	Fundación Creando Lazos	65.235.857-8	NO

Valparaíso	2591	Cuidado Alternativo	Residencias de tipo Familiar por Curso de Vida- Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana	Ilustre Municipalidad de Santa María	69.051.000-6	NO
Valparaíso	2591	Fortalecimiento y Vinculación	Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar	Ilustre Municipalidad de Santa María	69.051.000-6	NO
Maule	2542	Cuidado Alternativo	Residencias de tipo Familiar por Curso de Vida- Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana	Corporación Integral de Educación y Apoyo Social-CORIES	65.188.574-4	NO
Maule	2542	Fortalecimiento y Vinculación	Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar	Corporación Integral de Educación y Apoyo Social-CORIES	65.188.574-4	NO
Los Ríos	2544	Cuidado Alternativo	Residencias de tipo Familiar por Curso de Vida- Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana	Corporación de Acompañamiento y Protección Integral de niños, niñas y adolescentes Vida Familiar	65.235.812-8	NO
Los Ríos	2544	Fortalecimiento y Vinculación	Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar	Corporación de Acompañamiento y Protección Integral de niños, niñas y adolescentes Vida Familiar	65.235.812-8	NO
Los Ríos	2544	Cuidado Alternativo	Residencias de tipo Familiar por Curso de Vida- Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana	Asociación de Emprendimiento de Desarrollo Social y Laboral (ASOEM)	65.161.827-4	NO
Los Ríos	2544	Fortalecimiento y Vinculación	Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar	Asociación de Emprendimiento de Desarrollo Social y Laboral (ASOEM)	65.161.827-4	NO
Los Ríos	2590	Cuidado Alternativo	Residencias de tipo Familiar por Curso de Vida- Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana	Corporación Ahora	72.043.400-8	NO
Los Ríos	2590	Fortalecimiento y Vinculación	Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar	Corporación Ahora	72.043.400-8	NO

Los Ríos	2590	Cuidado Alternativo	Residencias de tipo Familiar por Curso de Vida- Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana	Corporación de Acompañamiento y Protección Integral de niños, niñas y adolescentes Vida Familiar	65.235.812-8	NO
Los Ríos	2590	Fortalecimiento y Vinculación	Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar	Corporación de Acompañamiento y Protección Integral de niños, niñas y adolescentes Vida Familiar	65.235.812-8	NO
Los Ríos	2590	Cuidado Alternativo	Residencias de tipo Familiar por Curso de Vida- Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana	Corporación Integral de Educación y Apoyo Social-CORIES	65.188.574-4	NO
Los Ríos	2590	Fortalecimiento y Vinculación	Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar	Corporación Integral de Educación y Apoyo Social-CORIES	65.188.574-4	NO

SEGUNDO: ADJUDÍQUENSE los códigos que se indican, que obtuvieron mayor puntaje, a los siguientes colaboradores acreditados:

Región	Código	Línea de acción	Modalidad	Colaborador Acreditado	RUT	Puntaje
Atacama	2529	Cuidado Alternativo	Residencias de tipo Familiar por Curso de Vida- Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana	Corporación Gabriela Mistral	71.352.300-3	3,298
Atacama	2529	Fortalecimiento y Vinculación	Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar	Corporación Gabriela Mistral	71.352.300-3	3,298
Coquimbo	2530	Cuidado Alternativo	Residencias de tipo Familiar por Curso de Vida- Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana	Fundación CREESER	65.186.866-1	3,725
Coquimbo	2530	Fortalecimiento y Vinculación	Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar	Fundación CREESER	65.186.866-1	3,725

Valparaíso	2591	Cuidado Alternativo	Residencias de tipo Familiar por Curso de Vida- Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana	Fundación Creando Lazos	65.235.857-8	3,800
Valparaíso	2591	Fortalecimiento y Vinculación	Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar	Fundación Creando Lazos	65.235.857-8	3,800
Valparaíso	2592	Cuidado Alternativo	Residencias de tipo Familiar por Curso de Vida- Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana	Fundación Creando Lazos	65.235.857-8	3,800
Valparaíso	2592	Fortalecimiento y Vinculación	Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar	Fundación Creando Lazos	65.235.857-8	3,800
Metropolitana	2580	Cuidado Alternativo	Residencias de tipo Familiar por Curso de Vida- Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana	Corporación de Beneficencia María Ayuda	71.209.100-2	4
Metropolitana	2580	Fortalecimiento y Vinculación	Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar	Corporación de Beneficencia María Ayuda	71.209.100-2	4
Maule	2541	Cuidado Alternativo	Residencias de tipo Familiar por Curso de Vida- Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana	Corporación de Acompañamiento y Protección Integral de niños, niñas y adolescentes Vida Familiar	65.235.812-8	3,305
Maule	2541	Fortalecimiento y Vinculación	Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar	Corporación de Acompañamiento y Protección Integral de niños, niñas y adolescentes Vida Familiar	65.235.812-8	3,305
Maule	2542	Cuidado Alternativo	Residencias de tipo Familiar por Curso de Vida- Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana	Corporación de Acompañamiento y Protección Integral de niños, niñas y adolescentes Vida Familiar	65.235.812-8	3,170
Maule	2542	Fortalecimiento y Vinculación	Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar	Corporación de Acompañamiento y Protección Integral de niños, niñas y adolescentes Vida Familiar	65.235.812-8	3,170

La Araucanía	2543	Cuidado Alternativo	Residencias de tipo Familiar por Curso de Vida- Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana	Fundación Niño y Patria	70.235.800-0	3,920
La Araucanía	2543	Fortalecimiento y Vinculación	Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar	Fundación Niño y Patria	70.235.800-0	3,920
Los Ríos	2544	Cuidado Alternativo	Residencias de tipo Familiar por Curso de Vida- Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana	Fundación Niño y Patria	70.235.800-0	3,955
Los Ríos	2544	Fortalecimiento y Vinculación	Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar	Fundación Niño y Patria	70.235.800-0	3,955

*Para proyectos de adjudicación conjunta se incorpora el puntaje promedio de las evaluaciones obtenidas en el proyecto de programa de acogimiento residencial terapéutico para adolescencia temprana y del programa de programa de fortalecimiento y revinculación familiar de acuerdo a los porcentajes de cada modelo de intervención.

TERCERO: EXCLUYANSE los proyectos presentados por los colaboradores, asociados a los códigos que se indican, por cuanto, dichos códigos serán ejecutados por los adjudicatarios señalados en el resuelto segundo, los que obtuvieron un mayor puntaje de evaluación, o serán declarados desiertos por no obtener el puntaje mínimo para adjudicarse:

Región	Código	Línea de acción	Modalidad	Colaborador Acreditado	RUT	Puntaje
Atacama	2529	Cuidado Alternativo	Residencias de tipo Familiar por Curso de Vida- Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana	Fundación CREESER	65.186.866-1	1,245
Atacama	2529	Fortalecimiento y Vinculación	Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar	Fundación CREESER	65.186.866-1	1,245
Coquimbo	2530	Cuidado Alternativo	Residencias de tipo Familiar por Curso de Vida- Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana	Fundación Creando Lazos	65.235.857-8	3,650
Coquimbo	2530	Fortalecimiento y Vinculación	Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar	Fundación Creando Lazos	65.235.857-8	3,650

Valparaíso	2591	Cuidado Alternativo	Residencias de tipo Familiar por Curso de Vida- Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana	Corporación Integral de Educación y Apoyo Social-CORIES	65.188.574-4	3,145
Valparaíso	2591	Fortalecimiento y Vinculación	Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar	Corporación Integral de Educación y Apoyo Social-CORIES	65.188.574-4	3,145
Valparaíso	2592	Cuidado Alternativo	Residencias de tipo Familiar por Curso de Vida- Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana	Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE	74.016.500-3	3,605
Valparaíso	2592	Fortalecimiento y Vinculación	Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar	Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE	74.016.500-3	3,605
Valparaíso	2592	Cuidado Alternativo	Residencias de tipo Familiar por Curso de Vida- Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana	Asociación de Emprendimiento de Desarrollo Social y Laboral (ASOEM)	65.161.827-4	2,873
Valparaíso	2592	Fortalecimiento y Vinculación	Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar	Asociación de Emprendimiento de Desarrollo Social y Laboral (ASOEM)	65.161.827-4	2,873
Maule	2541	Cuidado Alternativo	Residencias de tipo Familiar por Curso de Vida- Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana	Corporación Integral de Educación y Apoyo Social-CORIES	65.188.574-4	2,965
Maule	2541	Fortalecimiento y Vinculación	Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar	Corporación Integral de Educación y Apoyo Social-CORIES	65.188.574-4	2,965
Maule	2541	Cuidado Alternativo	Residencias de tipo Familiar por Curso de Vida- Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana	Fundación CREESER	65.186.866-1	2,955
Maule	2541	Fortalecimiento y Vinculación	Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar	Fundación CREESER	65.186.866-1	2,955

Maule	2542	Cuidado Alternativo	Residencias de tipo Familiar por Curso de Vida- Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana	Fundación CREESER	65.186.866-1	2,955
Maule	2542	Fortalecimiento y Vinculación	Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar	Fundación CREESER	65.186.866-1	2,955
La Araucanía	2543	Cuidado Alternativo	Residencias de tipo Familiar por Curso de Vida- Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana	Corporación de Acompañamiento y Protección Integral de niños, niñas y adolescentes Vida Familiar	65.235.812-8	3,320
La Araucanía	2543	Fortalecimiento y Vinculación	Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar	Corporación de Acompañamiento y Protección Integral de niños, niñas y adolescentes Vida Familiar	65.235.812-8	3,320
Los Lagos	2545	Cuidado Alternativo	Residencias de tipo Familiar por Curso de Vida- Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana	Corporación Integral de Educación y Apoyo Social-CORIES	65.188.574-4	1,310
Los Lagos	2545	Fortalecimiento y Vinculación	Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar	Corporación Integral de Educación y Apoyo Social-CORIES	65.188.574-4	1,310

*Para proyectos de adjudicación conjunta se incorpora el puntaje promedio de las evaluaciones obtenidas en el proyecto de programa de acogimiento residencial terapéutico para adolescencia temprana y del programa de programa de fortalecimiento y revinculación familiar de acuerdo a los porcentajes de cada modelo de intervención.

CUARTO: Declárase desierto parcialmente el Noveno Concurso Público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo de tipo residencial, residencias de tipo familiar por curso de vida, programa de acogimiento residencial terapéutico de adolescencia temprana y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente programas de fortalecimiento y revinculación familiar, complementario para residencia de tipo familiar por curso de vida, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, debidamente aprobado a través de la resolución exenta N° 782, de fecha 10 de julio de 2026, de la Dirección Nacional de este Servicio, por cuanto las únicas propuestas presentadas, fueron declaradas inadmisibles técnicamente, de acuerdo con el resuelto primero de esta resolución, o bien, no obtuvieron el puntaje mínimo de evaluación, que era de 2,9:

Región	Código	Línea de acción	Modalidad
Tarapacá	2546	Cuidado Alternativo	Residencias de tipo Familiar por Curso de Vida-Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana
Tarapacá	2546	Fortalecimiento y Vinculación	Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar

Coquimbo	2531	Cuidado Alternativo	Residencias de tipo Familiar por Curso de Vida-Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana
Coquimbo	2531	Fortalecimiento y Vinculación	Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar
Coquimbo	2532	Cuidado Alternativo	Residencias de tipo Familiar por Curso de Vida-Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana
Coquimbo	2532	Fortalecimiento y Vinculación	Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar
Los Ríos	2590	Cuidado Alternativo	Residencias de tipo Familiar por Curso de Vida-Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana
Los Ríos	2590	Fortalecimiento y Vinculación	Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar
Los Lagos	2545	Cuidado Alternativo	Residencias de tipo Familiar por Curso de Vida-Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico para Adolescencia Temprana
Los Lagos	2545	Fortalecimiento y Vinculación	Programa de Fortalecimiento y Revinculación Familiar

QUINTO: ORDÉNESE la celebración del/los convenio/s respectivo/s en las Direcciones Regionales con los colaboradores acreditados cuyas propuestas resultaron adjudicadas.

SEXTO: PUBLÍQUESE en la página web del Servicio la presente resolución, el acta final de evaluación, las actas y las pautas de evaluación de las propuestas presentadas, los que sirvieron de complemento directo para la resolución de este concurso.

SÉPTIMO: NOTÍFIQUESE la presente resolución a todos los participantes que presentaron propuestas en el presente certamen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral quinto "Notificaciones, plazos y calendario de la licitación" de las bases administrativas que rigen este proceso concursal, cuya convocatoria fue aprobada través de la resolución exenta N°782, de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GHERMAN NICOLAS WELSCH CHAHUAN
Director Nacional (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta Final I 2546	Digital	Ver		
Acta Final III 2529	Digital	Ver		
Acta Final IV 2530	Digital	Ver		
Acta Final IV 2531	Digital	Ver		
Acta Final IV 2532	Digital	Ver		
Acta Final IV 2591	Digital	Ver		
Acta Final V 2592	Digital	Ver		
Acta Final RM 2580	Digital	Ver		
Acta Final VII 2541	Digital	Ver		
Acta Final VII 2542	Digital	Ver		
Acta Final VII 2543	Digital	Ver		
Acta Final XIV 2544	Digital	Ver		
Acta Final XIV 2590	Digital	Ver		
Acta Final X 2545	Digital	Ver		

OZD/AJS/SDZ/MMC/AGV

DISTRIBUCIÓN:

1. FISCALÍA
2. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL TARAPACÁ
3. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - TARAPACÁ
4. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL ATACAMA
5. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
6. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL COQUIMBO
7. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - COQUIMBO
8. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL VALPARAÍSO
9. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - VALPARAÍSO
10. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL METROPOLITANA
11. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - METROPOLITANA
12. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL MAULE
13. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - MAULE
14. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL ARAUCANÍA
15. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - LA ARAUCANÍA
16. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL LOS RÍOS
17. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - LOS RÍOS
18. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL LOS LAGOS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=26354243&hash=0a68e>